

Radicación: 2020-00135-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EGEDA COLOMBIA
Demandado: CABLECAUCA S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

CÓDIGO190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 208

Teniendo en cuenta que, para completar el valor que se debe ordenar pagar a la ejecutada EGEDA COLOMBIA, se hace necesario fraccionar un título de depósito judicial de los que se encuentran constituidos por la parte ejecutada CABLECAUCA S.A. – EN LIQUIDACIÓN,

SE DISPONE:

Primero: OFÍCIAR al Banco Agrario de Colombia S.A., con el fin de que se sirva fraccionar el título de depósito judicial N° 469180000612015, por valor de \$3.165.579.28, en dos títulos por valor de \$2.882.336.59 y \$283.242.69.

Segundo: Una vez fraccionado dicho título de depósito judicial, ordenar el pago del título por valor de \$283.242.69, al señor Juan Carlos Monroy Rodríguez, con cédula de ciudadanía N° 79.542.567, quien se encuentra debidamente autorizado para recibir, por la representante legal de la ejecutante Egeda Colombia.

CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9accf7a785ef0e64341296f5d50e654994b14911777345efc0493e66f7613179**

Documento generado en 20/02/2023 10:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>